



## ASOCIACIÓN ALCACHOFA VEGA BAJA DEL SEGURA

C/ Rafael Alberti, 12 – 03160 ALMORADI (Alicante)

Nº Registro: CV-01-049423-A

### REGLAMENTO DE USO DE LA MARCA COLECTIVA "ALCACHOFA VEGA BAJA DEL SEGURA"



#### I- INTRODUCCIÓN

La marca colectiva **"Alcachofa Vega Baja del Segura Joya de la Huerta"** , en clases 31 y 35 es el signo que sirve para distinguir en el mercado los productos producidos, manipulados, elaborados o envasados de alcachofa por los miembros de la **"Asociación Alcachofa Vega Baja del Segura"** que consistan en o contengan "Alcachofa de la Vega Baja del Segura" en los términos establecidos por la Asamblea General de dicha Asociación.

La Asociación Alcachofa Vega Baja del Segura, se constituyó entre otros objetivos, para lograr la máxima cohesión entre las empresas y personas físicas que se dedican al cultivo, manipulación o elaboración de alcachofas en la Vega Baja del Segura, poniendo al alcance de dichas empresas y personas físicas un instrumento válido para la representación, gestión, defensa y fomento de sus intereses profesionales, en todos los aspectos, económicos y sociales, que se refieran al ejercicio de la actividad común, luchando contra el intrusismo y la competencia desleal.

Específicamente, la Asociación se propone como misión el fomento social y económico de la comarca de la Vega Baja del Segura y por ende de la provincia de Alicante y de la Comunidad Autónoma Valenciana, orientando todas sus actuaciones al objetivo de prestigiar los productos producidos, manipulados, elaborados o envasados de alcachofa de la Vega Baja del Segura, promoviendo su conocimiento por los consumidores y procurando la expansión de sus mercados.



## **ASOCIACIÓN ALCACHOFA VEGA BAJA DEL SEGURA**

C/ Rafael Alberti, 12 – 03160 ALMORADI (Alicante)

Nº Registro: CV-01-049423-A

La Asociación velará por el buen uso de la marca colectiva, adoptando y fijando las medidas apropiadas, para impedir que la marca sea utilizada de una manera incompatible con el presente reglamento de uso, impidiendo que sea utilizada en condiciones susceptibles de inducir al público a error sobre el carácter o significación de la marca, en particular cuando pueda dar la impresión de ser algo distinto de una marca colectiva.

La Asociación colaborará con la cualquier Institución Pública o Privada, incluida la Administración competente:

- difundiendo entre las empresas asociadas los criterios por los que se rige la correcta utilización de la marca colectiva "Alcachofa Vega Baja del Segura Joya de la Huerta" en la presentación, etiquetado y publicidad de los productos con derecho a utilizarla
- vigilando que su utilización se realiza de forma acorde con la normativa aplicable y únicamente en los productos cubiertos por el registro.

### **II- DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA ASOCIACIÓN**

NOMBRE: **ASOCIACIÓN ALCACHOFA VEGA BAJA DEL SEGURA**

DOMICILIO SOCIAL: **C/ Rafael Alberti, 12. 03160, ALMORADÍ**

FECHA CONSTITUCION: **28 de noviembre de 2011**

REGISTRO: **CV-01-049423-A**

CIF: **G54614029**



## **ASOCIACIÓN ALCACHOFA VEGA BAJA DEL SEGURA**

C/ Rafael Alberti, 12 – 03160 ALMORADI (Alicante)

Nº Registro: CV-01-049423-A

### **III- OBJETIVOS DE LA ASOCIACION**

- Mejorar la producción agrícola de la alcachofa de la Vega Baja del Segura y promover su mejora varietal.
- Garantizar la calidad de la alcachofa de la Vega Baja del Segura.
- Diferenciar y prestigiar el producto ante el consumidor.
- Promocionar y defender la calidad de la alcachofa de la vega baja del Segura, tanto en los mercados nacionales como internacionales.
- Fomentar la agricultura en consonancia con el medio ambiente.
- Contribuir a la organización y estructuración del sector, aumentando su competitividad.
- Homogeneizar el producto en los puntos de venta.
- Mejorar la cualificación de los profesionales del sector agrario y del medio rural y de los trabajadores, técnicos y personal vinculado al sector industrial agroalimentario y en especial al sector de la alcachofa.
- Incentivo del consumo divulgando las distintas formas de preparar el producto.

La Asociación pretende lograr la máxima cohesión entre todas las empresas dedicadas a la producción, manipulado, elaboración y envasado de alcachofas de la Vega Baja del Segura, a fin de cumplir los siguientes objetivos, sin más limitación que la impuesta por el respeto a los derechos humanos y al bien común:

Dotar a las personas físicas o jurídicas dedicadas a la producción, manipulado, elaboración o envasado de alcachofa, en la comarca de la Vega Baja del Segura, de un instrumento válido para la representación, gestión, defensa y fomento de los intereses profesionales, en todos los aspectos, de todos los miembros de la Asociación, para potenciar el mejor equilibrio económico social de la actividad común.

- a) Fomentar la dignidad y decoro profesional, reprimiendo el intrusismo y la competencia desleal.
- b) Adoptar acuerdos relativos a la comparecencia en los organismos públicos y para la interposición de toda clase de recursos.
- c) Aprobar los programas y planes de actuación.



## **ASOCIACIÓN ALCACHOFA VEGA BAJA DEL SEGURA**

C/ Rafael Alberti, 12 – 03160 ALMORADI (Alicante)

Nº Registro: CV-01-049423-A

- d) Elegir los componentes de la Junta Directiva.
- e) Conocer la gestión de la Junta Directiva.
- f) Fijar las cuotas que hayan de ser satisfechas por los asociados.
- g) Cualquier otra que las preocupaciones o los miembros de la Asociación, hagan aconsejable emprender e incorporar y así lo acuerde la Asamblea General.

### Objetivos específicos:

La Asociación tiene por objeto específico el fomento social y económico de la Comunidad Autónoma y se constituye especialmente:

- Para prestigiar la alcachofa de la Vega Baja del Segura, producida, manipulada, elaborada o envasada en el área geográfica de la Vega Baja del Segura de la provincia de Alicante.

- Proteger contra toda utilización comercial, directa e indirecta, toda usurpación, imitación o evocación, cualquier otro tipo de indicación falsa o falaz en cuanto a la procedencia, origen, naturaleza o características esenciales de la Alcachofa Vega Baja del Segura, así como contra cualquier otra práctica que pueda inducir a error a los consumidores.

Para conseguir estos objetivos específicos:

- a) Promoverá la comercialización de la Alcachofa Vega Baja del Segura, procurando la expansión de sus mercados.
- b) Velará por el prestigio de la Alcachofa Vega Baja del Segura, fijando criterios aplicables a su indicación en la presentación, etiquetado y publicidad, supervisando la utilización de acorde con la normativa aplicable y que se realizará únicamente en los productos cubiertos por el registro.



## **ASOCIACIÓN ALCACHOFA VEGA BAJA DEL SEGURA**

C/ Rafael Alberti, 12 – 03160 ALMORADI (Alicante)

Nº Registro: CV-01-049423-A

- c) Fomentará la investigación acerca de la historia y las características de la Alcachofa de la Vega Baja del Segura en esta comarca.
- d) Fomentará igualmente la investigación científica, técnica, comercial y social relacionada con la alcachofa procedente de esta región.
- e) Fomentará la participación con otras organizaciones, entidades, e incluso con la Administración Pública, en defensa de los intereses de la Alcachofa de la Vega Baja del Segura.

### **IV- ORGANOS AUTORIZADOS A REPRESENTARLA:**

Con arreglo a los Estatutos, la representación de la Asociación es una función que corresponde al Presidente de su Junta Directiva (cargo que recae sobre D. Diego Martínez Ruíz) y en su ausencia, al Vicepresidente (cargo que recae sobre Antonio Torres Riquelme).

### **V- ORGANISMO EJECUTIVO ( de vigilancia)**

Para situaciones que exijan actuar con extrema celeridad para el bien común de la asociación y de sus miembros, la asociación delegará en un comité ejecutivo compuesto por:

Presidente: Diego Martínez Ruíz  
Vicepresidente: Antonio Torres Riquelme  
Tesorero: José Antonio Torres Pérez  
Vocal Primero: Joaquín Gómez Villela  
Vocal Segundo: Isabel Martínez Ponce  
Vocal Tercero: Joaquín Ortuño  
Vocal Cuarto: Fco. Meseguer Vagara  
Vocal Quinto: Luís Gómez Ballesta  
Vocal Sexto: Francisco Joaquín Belmonte Martínez

Dicho comité podrá tomar decisiones urgentes referidas a la autorización para marcar con la Marca Colectiva productos que en



## **ASOCIACIÓN ALCACHOFA VEGA BAJA DEL SEGURA**

C/ Rafael Alberti, 12 – 03160 ALMORADI (Alicante)

Nº Registro: CV-01-049423-A

principio estarían excluidos por mermas de calidad producidas por la meteorología. Este comité podrá delegar la función propia de vigilancia en empresas de control de calidad.

### **VI- CONDICIONES DE AFILIACIÓN A LA ASOCIACION**

Podrán formar parte de la Asociación todas las personas físicas y jurídicas que, libre y voluntariamente, cumplan con los fines de la asociación con arreglo a los siguientes principios:

- a) Las personas físicas con capacidad de obrar y que no están sujetas a ninguna prohibición legal para el ejercicio del derecho.
- b) Los menores no emancipados de más de catorce años de edad, deben contar con el consentimiento documentalmente acreditado, de las personas que deban suplir su capacidad.
- c) Las personas jurídicas, previo acuerdo expreso de su órgano competente.
- d) Profesionales adscritos al producto de la alcachofa en la Vega Baja del Segura, tales como productores, comercializadores, transformadores, colectivos debidamente constituidos del sector de la restauración, servicios técnicos de apoyo al sector, así como las instituciones públicas interesadas en el desarrollo del producto.

De la misma forma y conforme al artículo 63.2 de la ley 17/2001 de 7 de Diciembre, de Marcas, cualquier persona cuyos productos y servicios provengan de estas zonas geográficas y cumplan las condiciones prescritas por el reglamento, podrá hacerse miembro de la Asociación.

Deberán presentar una solicitud por escrito al órgano de representación, y éste resolverá en la primera reunión que celebre; si



## **ASOCIACIÓN ALCACHOFA VEGA BAJA DEL SEGURA**

C/ Rafael Alberti, 12 – 03160 ALMORADI (Alicante)

Nº Registro: CV-01-049423-A

el solicitante se ajusta a las condiciones exigidas en los estatutos, el órgano de representación no le podrá denegar la admisión.

La condición de persona asociada es intransmisible.

Se encuentran capacitados para ser miembros de la Asociación todos los empresarios, ya sean personas físicas o jurídicas, que acrediten desarrollar las actividades de producción, manipulado, elaborado o envasado con arreglo a lo indicado en el Reglamento de uso de la Asociación.

### **VII- PERSONAS AUTORIZADAS A USAR LA MARCA**

Estarán autorizados los empresarios, productores, comercializadores, elaboradores, fabricantes, envasadores y hosteleros miembros de entidades oficialmente inscritos en la Asociación y reconocidos por la misma que además usen su propia marca y bajo su responsabilidad.

### **VIII- CONDICIONES DE USO DE LA MARCA**

La marca colectiva de la "Alcachofa Vega Baja del Segura Joya de la Huerta" únicamente podrá ser aplicada sobre los productos o servicios que respondan a los requisitos fijados en el Reglamento de Uso y que serán los siguientes:

#### **A) Para Producto en fresco:**

##### **1. Categoría: Alcachofa EXTRA**

Zona de elaboración: **Vega Baja del Segura (Alicante)**

Descripción: Deberán ser de calidad superior, presentando características propias de su variedad o tipo comercial. Con sus brácteas centrales bien cerradas. No podrán presentar defectos salvo



## **ASOCIACIÓN ALCACHOFA VEGA BAJA DEL SEGURA**

C/ Rafael Alberti, 12 – 03160 ALMORADI (Alicante)

Nº Registro: CV-01-049423-A

ligerísimas alteraciones superficiales en la piel de las brácteas que no afecten al aspecto general del producto ni a su calidad, conservación y presentación en el envase. Enteras, aspecto fresco, sin presentar ningún signo de marchitez. Sanos, exentos de alteraciones que puedan perjudicar su consumo y conservación. Limpios, en particular exentos de materias extrañas visibles. Desprovistos de olores extraños. Diámetro en su sección ecuatorial entre 40 y 45 mm. Con una tolerancia de un 5%.

### **2. Categoría: Alcachofa PRIMERA**

Zona de elaboración: **Vega Baja del Segura (Alicante)**

Descripción: Deberán ser de calidad superior, presentando características propias de su variedad o tipo comercial. Con sus brácteas centrales bien cerradas. No podrán presentar defectos salvo ligerísimas alteraciones superficiales en la piel de las brácteas que no afecten al aspecto general del producto ni a su calidad, conservación y presentación en el envase. Enteras, aspecto fresco, sin presentar ningún signo de marchitez. Sanos, exentos de alteraciones que puedan perjudicar su consumo y conservación. Limpios, en particular exentos de materias extrañas visibles. Desprovistos de olores extraños. Diámetro en su sección ecuatorial entre 40 y 45 mm. Con una tolerancia de un 5%.

### **Requisitos de calidad para productos frescos:**

1. Alcachofas frescas libres de daños superficiales: alcachofa intacta sin golpes ni magulladuras que afecten a su integridad.
2. Alcachofas frescas con una forma apropiada a su variedad, uniforme en su contorno.
3. Alcachofas frescas sanas, libres de enfermedades y/o podredumbres.
4. Alcachofas frescas limpias libres de cualquier material vegetal extraño (propio de la planta de alcachofa, cualquier otro material vegetal y/o cualquier otra contaminación visible).
5. Alcachofas frescas, sin marchitamientos aparentes en el momento del envasado.
6. Alcachofas frescas libres de plagas.



## ASOCIACIÓN ALCACHOFA VEGA BAJA DEL SEGURA

C/ Rafael Alberti, 12 – 03160 ALMORADI (Alicante)

Nº Registro: CV-01-049423-A

7. Alcachofas frescas libres de daños causados por las plagas con tolerancia del 5% en categoría primera.
8. Alcachofas frescas libres de humedades externas.
9. Alcachofas frescas libres de olores y sabores extraños o no característicos del producto fresco.
10. Alcachofas frescas de color característico de producto fresco
11. Alcachofas frescas cuya longitud del tallo no exceda de 10 cm., sin lignificaciones visibles.
12. Alcachofas frescas con un diámetro mínimo de 45 mm
13. Alcachofas frescas con una uniformidad variable en:
  - a. 10 mm para alcachofas frescas con un diámetro comprendido entre 45 y 80 mm
  - b. 15 mm para alcachofas frescas con un diámetro mayor de 80 mm
14. Alcachofas frescas con sus brácteas centrales bien cerradas, las cercanas al tallo sin lignificaciones aparentes.
15. Envase adecuado para contacto alimentario, apropiado para el transporte y comercialización de alcachofas frescas desde el envasador hasta el destino.

Cuadro de Exigencias y Tolerancias de calidad para alcachofas frescas:

DESCRIPCIÓN DE DEFECTOS ADMITIDOS PARA LAS CATEGORIAS DE ALCACHOFA EN FRESCO	EXTRA	PRIMERA
Daños superficiales, Defectos de forma, Enfermedades o podredumbres, Material vegetal extraño, Plagas, Daños causados por las plagas, Características organolépticas: color/olor/sabor, Longitud del tallo > 10 cm, Diámetro inferior a 40 mm, Uniformidad, Brácteas externas sin lignificación	<=5% en peso	<= 15% en peso



## **ASOCIACIÓN ALCACHOFA VEGA BAJA DEL SEGURA**

C/ Rafael Alberti, 12 – 03160 ALMORADI (Alicante)

Nº Registro: CV-01-049423-A

### **B) Para Producto elaborado:**

En esta sección se establecen las condiciones que deben reunir las conservas de alcachofa para poder ser identificadas con el logotipo "Alcachofa Vega Baja del Segura Joya de la Huerta".

#### **Definiciones y factores específicos.**

##### Corazones de alcachofa:

Producto preparado a partir de capítulos enteros, cortados regularmente, desprovistos de tallos y brácteas exteriores coriáceas. Bajo esta denominación se amparan las expresiones "en mitades" o "en cuartos" cuando así sea su presentación.

##### Fondos de alcachofa:

Producto preparado a partir de capítulos en los que se ha eliminado el tallo y las brácteas totalmente.

##### Alcachofas aliñadas:

Producto preparado a partir de corazones (enteros o no), con la adición obligatoria de aceite, vinagre y especias autorizadas.

##### Cortado:

Los cortes deberán ser limpios y de forma regular, de manera que las brácteas queden firmemente unidas al receptáculo.

##### Alcachofas subidas (espigadas):

Son las alcachofas cuya inflorescencia tiene excesivo desarrollo que se manifiesta por la dureza de las páleas.



## ASOCIACIÓN ALCACHOFA VEGA BAJA DEL SEGURA

C/ Rafael Alberti, 12 – 03160 ALMORADI (Alicante)

Nº Registro: CV-01-049423-A

Cuadro de Exigencias y Tolerancias de calidad para alcachofas elaboradas:

DEFECTOS ADMITIDOS PARA LAS CATEGORIAS (por cada 10 piezas)	EXTRA	PRIMERA
Color	Blanco amarillento	
Líquido de gobierno (1)	Limpio y claro sin partículas en suspensión	
Uniformidad de tamaño (2)	1.3	1.75
A: Número de hojas sueltas	2	6
B: Defectos de textura	0	1
C: Alcachofas espigadas	0	1
D: Defectos de corte	1	2
E: Corazones de alcachofa con brácteas superiores a 3 cm	0	1
F: Manchas	1	2
G: Residuo de insectos	0	1
TOTAL DE DEFECTOS (A+B+C+D+E+F+G)	$\leq 2$	$\leq 10$

### **C) Para establecimientos hosteleros:**

Serán autorizados los establecimientos hosteleros pertenecientes a asociaciones de hostelería y restauración que a su vez pertenezcan a la Asociación Vega Baja del Segura y que se comprometan a usar adecuadamente la marca y los productos amparados en la misma.



## **ASOCIACIÓN ALCACHOFA VEGA BAJA DEL SEGURA**

C/ Rafael Alberti, 12 – 03160 ALMORADI (Alicante)

Nº Registro: CV-01-049423-A

La Asociación empleará los parámetros definidos en esta Norma como valores objetivo a la hora de auditar a sus empresas asociadas.

La marca será sucesivamente inscrita a favor de la Asociación en los registros de marcas correspondientes a los ámbitos territoriales en los que se vaya desarrollando la comercialización de los productos por parte de las empresas usuarias.

La marca se materializará en etiquetas, facturas, albaranes, email, envases, placas o carteles, cartas de menú, etc., y se podrá incluir en el envase primario de cada unidad de venta del producto, debiendo aparecer en lugar visible y con sus propias características de identidad gráfica. La utilización en otros soportes debe ser autorizada caso por caso.

Las personas que deseen ser autorizadas a usar la marca colectiva deberán suscribir con la asociación un contrato de licencia de uso de la marca por el cual se comprometan a:

- utilizar la marca asociada únicamente a los productos o servicios que determine la Asamblea General de la Asociación, con la calidad correspondiente.
- facilitar a la Asociación todos los datos necesarios para delimitar el empleo pretendido de la marca colectiva (productos, marcas, volúmenes de fabricación, mercados de destino, etc.).
- consentir la entrada en sus instalaciones y facilitar la inspección por las personas que designe la Asociación, al objeto de comprobar que el uso efectivamente realizado se corresponde con el uso autorizado.
- abonar puntualmente en la cuenta designada por la Asociación las aportaciones económicas establecidas para nutrir el fondo de promoción de la Alcachofa Vega Baja del Segura.
- cumplir el presente Reglamento de Uso, sometiéndose de forma inmediata a las indicaciones y decisiones de carácter corrector



## **ASOCIACIÓN ALCACHOFA VEGA BAJA DEL SEGURA**

C/ Rafael Alberti, 12 – 03160 ALMORADI (Alicante)

Nº Registro: CV-01-049423-A

que le dirija el Comité de Vigilancia de la marca designado por la Junta Directiva y aprobado por la Asamblea General en todo lo que constituyen formas de uso incorrecto o engañoso de la marca, así como a cualquier otro uso incompatible con este reglamento, sin perjuicio del derecho que le asista para apelar contra dichas decisiones ante la Junta Directiva de la Asociación.

- seguir los criterios establecidos por el Comité de Vigilancia de la marca colectiva en orden a evitar que su uso induzca a error al público, ya sea en el etiquetado de los productos, en su presentación o en su publicidad, por cualquier medio,
- incluida la que se realiza por INTERNET, e incluidos también cualesquiera otros medios, tales como cartelería, papelería, vallas, vehículos, etc. En particular, el uso realizado no podrá dar la impresión de ser algo distinto de una marca colectiva.

### **IX- MEDIDAS DE CONTROL**

La verificación se realizara por la asociación mediante una auditoria a cada una de las empresas integradas en la asociación y que hagan uso de la Marca, de acuerdo a los parámetros indicados en el presente reglamento una vez al año.

### **X- ACTUACIONES DE CARÁCTER CORRECTOR**

La desatención por los usuarios de la marca colectiva de los deberes asumidos dará lugar, en todos los casos, a la apertura de un procedimiento informativo, que constará primeramente de una comunicación al interesado, dándole cuenta del tipo de infracción cometida y su sanción correspondiente. A este respecto, las infracciones podrán ser del siguiente tipo:

- a) Leves: 15% de desviación máxima en los parámetros controlados en la auditoria anual y/o un uso incorrecto en la marca que desvirtuó su diseño original.



## **ASOCIACIÓN ALCACHOFA VEGA BAJA DEL SEGURA**

C/ Rafael Alberti, 12 – 03160 ALMORADI (Alicante)

Nº Registro: CV-01-049423-A

- b) Media: Desviación entre un 15% y un 30% en los parámetros controlados en la auditoria anual y/o reiteración de 2 o mas faltas leves.
- c) Graves: Mas del 30% de desviación en los parámetros controlados en la auditoria anual y/o no atender al plan de acciones correctoras propuesto.

Derivado de ello, el régimen sancionador será el que sigue:

- a) Faltas Leves: Un apercibimiento por escrito
- b) Faltas medias: Presentar un plan de acciones correctoras para subsanar las desviaciones encontradas o el mal uso de la marca señalándole su obligación de comunicar por escrito al comité de vigilancia de la marca en un plazo de 15 días las medidas implantadas.

Si en el plazo concedido el interesado no atendiese el deber, no adoptara ninguna medida o no realizara la antedicha comunicación, o si las medidas adoptadas no garantizaran suficientemente que el incumplimiento detectado pueda reproducirse de nuevo, previo expediente contradictorio con audiencia al interesado, el Comité de Vigilancia de la Marca declarará suspendida la autorización de uso de la Marca Colectiva, prohibiéndose su uso por el interesado mientras no se atienda el deber incumplido o se implanten efectivamente las medidas adecuadas

- c) Faltas Graves: Retirada del uso de la marca durante un año al final del cual volverá a ser auditado para verificar siempre que solicite su readmisión, si supera la nueva auditoría, tras lo cual podrá ser readmitido.

Si en el plazo de 15 días sigue sin ser atendido el deber incumplido, o sin ser implantadas las medidas apropiadas, la Junta Directiva de la Asociación declarará rescindido el contrato de licencia de uso de la marca colectiva, pudiendo reclamar los daños y perjuicios ocasionados a través de las vías legalmente establecidas.



## **ASOCIACIÓN ALCACHOFA VEGA BAJA DEL SEGURA**

C/ Rafael Alberti, 12 – 03160 ALMORADI (Alicante)

Nº Registro: CV-01-049423-A

### **XI- MODIFICACION DEL REGLAMENTO**

La modificación del presente reglamento corresponderá al Comité ejecutivo descrito en la clausula V, teniendo en cuenta cualquier modificación de este reglamento deberá someterse previamente a la aprobación de la Oficina Española de Patentes y marcas.

Quedando definitivamente aprobados en Almoradí a 20 de junio de 2012.